

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-NA-041-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **INVERSIONES 1981 BUSINESS, S. A.** por medio de su representante legal el señor **JINHUA LIU**, portador de la cédula de identidad personal N° **N-21-976**, propone realizar el proyecto denominado **“ESTACION DE COMBUSTIBLE SAN ANTONIO PASO ANCHO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de agosto de 2019, el señor **JINHUA LIU** presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE SAN ANTONIO PASO ANCHO”**, ubicado en el corregimiento de **Volcán**, distrito de **Tierras Altas**, provincia de **Chiriquí**, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOTA SANDOVAL y DIEGO MANUEL ESPINOSA** persona(s) naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-049-2000 e IAR-037-98**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado, **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE SAN ANTONIO PASO ANCHO”** se detectó que el mismo no cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 debido a que:

- **Según el artículo 38**, la Nota de solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental no indica la cantidad de fojas presentes en el Original del Estudio de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

A

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Chiriquí con fecha del 29 de agosto de 2019, recomienda no admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE SAN ANTONIO PASO ANCHO”**.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE SAN ANTONIO PASO ANCHO”** promovido por **INVERSIONES 1981 BUSINESS, S. A**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a veintinueves (29) días, del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,



ING. JEOVANY MORA

Director Regional Encargado Chiriquí

Ministerio de Ambiente



[Handwritten signature]